ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NÚMERO 243 – 2025

CONTRATO NÚMERO:	243-2025
FECHA DEL CONTRATO:	26 DE JUNIO DE 2025
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ** NIT: 890.981.536-3 **R. LEGAL: JUAN FERNANDO RIVERA USUGA** CC.1.022.094.051
CONTRATISTA:	**QUIRUCLEAN S.A.S.** **NIT. 901.156.849-4** **R. LEGAL: BERNARDO ALEXANDER CALDERÓN GÓMEZ** CÉDULA DE CIUDADANÍA: 98.587.380 DE BELLO
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS A LA ESE POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 00001928 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024 Y LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR ÉSTE. TODO DE ACUERDO A PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**JUNIO 26 A JUNIO 30 DE 2025**
VALOR CONTRATO:	**SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($71.279.136.00) IVA INCLUIDO**
SUPERVISORES:	SUBGERENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBGERENTE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUBGERENTE GESTIÓN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN TERRITORIAL

JUSTIFICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución número 00001928 del 4 de octubre de 2024, asignó recursos a LA ESE para la ejecución de actividades para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud en el municipio de Yolombó.

Para la ejecución de dichas actividades se requiere contar con el recurso humano que reuna los perfiles establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y los dispositivos médicos que garanticen la plena ejecución de las mismas con oportunidad, calidad y eficiencia.

Los dispositivos médicos son esenciales para el fortalecimiento del nivel primario de atención en salud, en el marco de la resolución en mención y son fundamentales para asegurar la capacidad resolutiva de los equipos básicos de salud, permitiéndoles brindar una atención integral, oportuna y de calidad a la población en sus respectivos territorios. Aunado a lo anterior, su disponibilidad contribuye a la realización de diagnósticos tempranos, el seguimiento de condiciones de salud, implementación de medidas preventivas y la gestión de urgencias menores a nivel comunitario.

Mediante resolución número 00001928, se asignan dos (2) EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RURALES Y DOS (2) EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD URBANOS al municipio de Yolombó para operar y un presupuesto de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($28.675.800.00**), para la adquisición de los dispositivos médicos necesarios.

Los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social detallan los dispositivos requeridos por cada equipo básico de salud para su operación, los cuales se detallan a continuación:

EQUIPO	CANTIDAD
TENSIOMETRO ADULTO + CALIBRACION	8
CINTA METRICA + CALIBRACION	8
TALLIMETRO + CALIBRACION	8
PULSOXÍMETRO + CALIBRACION	8
FONENDOSCOPIO	8
EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTL	8
INFANTÓMETRO + CALIBRACION	8
BÁSCULA + CALIBRACION	8

LA ESE realizó el estudio de mercado correspondiente coordinado por el Área Biomédica, obteniendo varias propuestas de las cuales TRES (3) empresas ofertaron equipos muy básicos de uso doméstico, que no cumplían con los requerimientos documentales para dar cumplimiento a la norma, como lo son: Fichas técnicas, documento INVIMA, manuales, entre otros.

Se recibió propuesta por parte de la empresa **QUIRUCLEAN S.A.S**, la cual cumple con todos los requisitos tanto técnicos como documentales y equipos grado médico, que garantizan una larga vida útil y el pleno funcionamiento de los mismos y por ende ejecución a cabalidad de las actividades de los equipos básicos de salud, siendo considerada por las directivas como la más beneficiosa, según el siguiente detalle:

EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
TENSIOMETRO ADULTO + CALIBRACION	8	$ 731.000	$ 138.890	$ 869.890	$ 6.959.120
CINTA METRICA + CALIBRACION	8	$ 178.462	$ 33.908	$ 212.370	$ 1.698.960
TALLIMETRO + CALIBRACION	8	$ 1.157.692	$ 219.961	$ 1.377.653	$ 11.021.224
PULSOXÍMETRO + CALIBRACION	8	$ 1.253.950	$ 238.251	$ 511.700	$ 4.093.600
FONENDOSCOPIO	8	$ 430.000	$ 81.700	$ 2.443.308	$ 19.546.464
EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTL	8	$ 2.053.200	$ 390.108	$ 1.492.201	$ 11.937.608
INFANTÓMETRO + CALIBRACION	8	$ 1.420.000	$ 269.800	$ 1.689.800	$ 13.518.400
BÁSCULA + CALIBRACION	8	$ 263.000	$ 49.970	$ 312.970	$ 2.503.760
TOTAL		**$ 7.487.304**	**$ 1.422.588**	**$ 8.909.892**	**$ 71.279.136**

NOTA: En la cotización de mercado no se incluyeron los TERMÓMETROS INFRARROJO (PISTOLA), dado que LA ESE cuenta con existencia de los mismos, los cuales serán entregados para los equipos básicos de salud.

Según la número 00001928 del 4 de octubre de 2024, para la adquisición de los dispositivos médicos en mención, se asignó presupuesto por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($28.675.800.00)**.

El valor total de la propuesta presentada por la empresa **QUIRUCLEAN S.A.S** asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($71.279.136.00) IVA INCLUIDO** y en aras de garantizar la adquisición de los dispositivos médicos ya relacionados se hace necesario

asumir por parte de LA ESE con recursos propios el excedente de dicho valor, es decir **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($42.603.336.00).**

Se hace necesario celebrar **CONTRATO DE COMPRAVENTA** con la empresa **QUIRUCLEAN S.A.S,** quien garantiza idoneidad y experiencia requerida en el mercado para el suministro de los dispositivos médicos necesarios

Para el efecto, la entidad cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS A LA ESE POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 00001928 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024 Y LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR ÉSTE".

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Con ocasión del contrato a celebrar EL CONTRATISTA, deberá:

1) Ejecutar el objeto contractual con calidad, oportunidad y dentro de los plazos y condiciones establecidas por LA ESE. 2) Entregar en las instalaciones de LA ESE los dispositivos médicos relacionados a continuación, totalmente nuevos, dando cumplimiento a los precios detallados y características exigidas, los cuales son objeto del presente contrato:

EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
TENSIOMETRO ADULTO + CALIBRACION	8	$ 731.000	$ 138.890	$ 869.890	$ 6.959.120
CINTA METRICA + CALIBRACION	8	$ 178.462	$ 33.908	$ 212.370	$ 1.698.960
TALLIMETRO + CALIBRACION	8	$ 1.157.692	$ 219.961	$ 1.377.653	$ 11.021.224
PULSOXÍMETRO + CALIBRACION	8	$ 1.253.950	$ 238.251	$ 511.700	$ 4.093.600
FONENDOSCOPIO	8	$ 430.000	$ 81.700	$ 2.443.308	$ 19.546.464
EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTL	8	$ 2.053.200	$ 390.108	$ 1.492.201	$ 11.937.608
INFANTÓMETRO + CALIBRACION	8	$ 1.420.000	$ 269.800	$ 1.689.800	$ 13.518.400
BÁSCULA + CALIBRACION	8	$ 263.000	$ 49.970	$ 312.970	$ 2.503.760
TOTAL		**$ 7.487.304**	**$ 1.422.588**	**$ 8.909.892**	**$ 71.279.136**

3) Garantizar mantenimientos correctivos ilimitados por término de DOS (2) AÑOS, 7X24, los cuales deberán ser ejecutados en el lugar de ubicación del equipo. 4) Garantizar mantenimiento preventivo por un (1) año. 5) Garantizar soporte técnico permanente por término de duración de la garantía del equipo, es decir UN (1) AÑO. 6) Garantizar respuesta al reporte de daños o anomalías, cuando se identifique que la anomalía es por defectos de fabricación, elementos y/o materiales utilizados en el proceso de manufactura. 7) Suministrar las garantías exigidas por LA ESE. 8) Suministrar fichas técnicas y manuales de operación en español de los equipos a suministrar, así como todos los documentos que por ley deben hacer parte de la entrega de los mismos. 9) Garantizar mediante comunicación escrita que está en capacidad de suministrar los insumos, partes, software, repuestos y el servicio de mantenimiento durante cinco (5) años, como mínimo, o durante la vida útil de los equipos si es inferior, en caso de que la entidad así lo requiera. 10) Brindar las recomendaciones pertinentes al personal encargado de operar los equipos en lo relacionado con el manejo y cuidado de los mismos en aras

de garantizar su vida útil. 11) Las demás que LA ESE considere pertinentes y que contribuyan a la plena ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ESE.

Con ocasión del contrato a celebrar, LA ESE se compromete a:

1) Cancelar oportunamente los valores acordados en el presente contrato, previa verificación de la entrega de la factura y soportes correspondientes. 2) Prestar todo el apoyo necesario para facilitar la ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA. 3) Efectuar las deducciones de ley a que haya lugar.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, para efectos de obtener el valor aproximado de los Dispositivos médicos requeridos, tuvo en cuenta el valor asignado para estos en el sector, además teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Municipio, obligaciones y perfil del contratista.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El contrato se estima en un valor fiscal de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($71.279.136.00),** valor que incluye un IVA de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (1.422.588.00),** valor que será invertido en la adquisición de los dispositivos médicos relacionados a continuación:

EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
TENSIOMETRO ADULTO + CALIBRACION	8	$ 731.000	$ 138.890	$ 869.890	$ 6.959.120
CINTA METRICA + CALIBRACION	8	$ 178.462	$ 33.908	$ 212.370	$ 1.698.960
TALLIMETRO + CALIBRACION	8	$ 1.157.692	$ 219.961	$ 1.377.653	$ 11.021.224
PULSOXÍMETRO + CALIBRACION	8	$ 1.253.950	$ 238.251	$ 511.700	$ 4.093.600
FONENDOSCOPIO	8	$ 430.000	$ 81.700	$ 2.443.308	$ 19.546.464
EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTL	8	$ 2.053.200	$ 390.108	$ 1.492.201	$ 11.937.608
INFANTÓMETRO + CALIBRACION	8	$ 1.420.000	$ 269.800	$ 1.689.800	$ 13.518.400
BÁSCULA + CALIBRACION	8	$ 263.000	$ 49.970	$ 312.970	$ 2.503.760
TOTAL		**$ 7.487.304**	**$ 1.422.588**	**$ 8.909.892**	**$ 71.279.136**

7. FORMA DE PAGO.

LA ESE cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, en un solo pago a los NOVENTA (90) DÍAS siguientes a la radicación de la factura y entrega de los dispositivos médicos relacionados a continuación, en las instalaciones de LA ESE, según el siguiente detalle:

EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
TENSIOMETRO ADULTO + CALIBRACION	8	$ 731.000	$ 138.890	$ 869.890	$ 6.959.120
CINTA METRICA + CALIBRACION	8	$ 178.462	$ 33.908	$ 212.370	$ 1.698.960
TALLIMETRO + CALIBRACION	8	$ 1.157.692	$ 219.961	$ 1.377.653	$ 11.021.224

PULSOXÍMETRO + CALIBRACION	8	$ 1.253.950	$ 238.251	$ 511.700	$ 4.093.600
FONENDOSCOPIO	8	$ 430.000	$ 81.700	$ 2.443.308	$ 19.546.464
EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTL	8	$ 2.053.200	$ 390.108	$ 1.492.201	$ 11.937.608
INFANTÓMETRO + CALIBRACION	8	$ 1.420.000	$ 269.800	$ 1.689.800	$ 13.518.400
BÁSCULA + CALIBRACION	8	$ 263.000	$ 49.970	$ 312.970	$ 2.503.760
TOTAL		**$ 7.487.304**	**$ 1.422.588**	**$ 8.909.892**	**$ 71.279.136**

Para el pago será indispensable que EL CONTRATISTA presente: Factura, acta de entrega de los equipos con toda la documentación inherente a los mismos, comprobante de pago de seguridad social, Certificación de recibo a entera satisfacción expedida por el Subgerente Gestión Administrativa y Financiera, Subgerente Gestión de Servicios de Salud y la Subgerente Gestión de Salud Pública y Gestión Territorial, designados por LA ESE para ejercer la supervisión del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El posterior desarrollo legal en la ley 10 de 1990, la ley 100 de 1993 y numerosos Decretos reglamentarios permiten la contratación de servicios de salud, el artículo 194 de la ley 100 establece que: "La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".

El numeral 6° del artículo 195 de la citada ley permite que "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" es decir, todas las actuaciones de la E.S.E se rigen por el Derecho Privado, pero han dicho las Altas Cortes que en todo momento deben atenderse los principios de la función pública.

La E.S.E Hospital San Rafael Yolombó es una entidad pública descentralizada de categoría especial conforme a lo señalado en el artículo 194 del a la ley 100 de 1993, ratificado por el artículo primero del Decreto 1876 de agosto de 3 de 1994.

Luego de revisado el objeto del contrato y conforme lo establece el Manual de Proceso de Contratación de la ESE, la modalidad de selección en este Proceso es la Contratación Directa y se hará a través de Contrato de Compraventa.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se ejecutará en un plazo comprendido entre el **VEINTISÉIS (26) DE JUNIO Y EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025,** previa aprobación de las garantías exigidas por LA ESE y firma del Acta de Inicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de la ejecución del contrato será La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, ubicada en la Carrera 24 # 13 – 466.

11. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.

EL CONTRATISTA deberá tener presente que la ESE practica retenciones de ley a sus contratistas, según aplique.

12. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LA ESE atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veinticinco (2025) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal la cual se adjunta.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

EL CONTRATISTA deberá adjuntar la siguiente documentación para la celebración del contrato:

1) Propuesta económica detallada. 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de representante legal. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio actualizada. 4) Rut de la empresa. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de representante legal y de la empresa, expedido por la Procuraduría General de la nación. 6) Certificado de antecedentes fiscales de representante legal y de la empresa, expedido por la Contraloría General de la Nación. 7) Certificado de antecedentes judiciales de representante legal, expedido por la Policía Nacional. 8) Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional de RNMC, de representante legal. 9) Hoja de vida persona jurídica actualizada. 10) Certificado de que se encuentran a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social, último mes. 11) Pólizas. 12) Referencias comerciales de la empresa (2) actualizadas. 13) Certificado de inhabilidades (antecedentes delitos sexuales) Policía Nacional de representante legal. 14) Declaración de renta de la empresa último año. 15) Acta de entrega de los equipos a suministrar. 16) Hojas de vida de los equipos, manuales de operación en español, fichas técnicas y demás documentos legales requeridos. 17) Certificado REDAM de representante legal.

14. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a allegar a LA ESE y a constituir a favor de la misma a la suscripción del Contrato, garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, que amparen los siguientes riesgos:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por un término igual a la vigencia del Contrato y seis (6) meses más**. 2) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Por el treinta (30%) del valor del contrato, por el término DOS (2) años más, contados a partir de la fecha de entrega del equipo. **3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV, amparo que se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Será a cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, tal como lo establece la ley. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, LA ESE podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar a EL CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

15. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de éste durante el término de duración del contrato.

16. SUPERVISIÓN:

LA ESE, según lo estipula en este contrato ha definido la supervisión a cargo del Subgerente Gestión Administrativa y Financiera, Subgerente Gestión de Servicios de Salud y la Subgerente Gestión de Salud Pública y Gestión Territorial.

17. FECHA ELABORACIÓN: JUNIO 26 DE 2025

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente

HUBER ANDRES YEPES PIEDRAHITA
Supervisión

ALVARO ORTEGA BALAGUERA
Supervisión

LILIANA MARÍA VELÁSQUEZ RUIZ
Supervisor

Elaboró: Liliana Granda M.
26.06.2025